



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00114429- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO:

El pedido de designación de las ayudantes alumnas ad honorem y por concurso de la Escuela de Bibliotecología. Y

CONSIDERANDO:

Que se adjunta el acta elaborada por los miembros de los tribunales de concurso que da cuenta de las calificaciones obtenidas por las postulantes y la conformidad de las mismas para desempeñar el cargo objeto del concurso.

Que el Consejo de la Escuela de Bibliotecología en sesión del 2 de marzo de 2021 aprobó la propuesta de designación de los cargos de ayudante alumna objeto de la convocatoria.

Que se da cumplimiento a la Ord. Del H.C.D. Nro. 4/02 (T.O. Res. Del H.C.D. Nro. 464/05).

Que en sesión del día de la fecha se aprueba por unanimidad y sobre tablas la propuesta elevada a consideración del H.C.D.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO

DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1° APROBAR el orden de mérito elaborado por el tribunal de concurso designado para evaluar a las postulantes a los cargos de ayudante alumna ad honorem de la cátedra "Usuarios de la Información" y la cátedra "Administración de los Recursos y Servicios de Información II" de la Escuela de Bibliotecología que se adjunta al expediente de referencia como IF-2021-00113087-UNC-EB#FFYHa orden 2.

ARTÍCULO 2° DESIGNAR a Sabrina Judith Salguero D.N.I. 41.439.763 en el cargo de ayudante alumna, ad honorem y por concurso, de la cátedra Administración de Recursos y Servicios de Información II de la Escuela de Bibliotecología desde el 2 de marzo de 2021 por el término de dos años.

ARTÍCULO 3° DESIGNAR a María Celeste Márquez D.N.I. 34.289.990 en el cargo de ayudante alumna, ad honorem y por concurso, de la cátedra Usuarios de la Información de la Escuela de Bibliotecología desde el 2 de marzo de 2021 por el término de dos años.

ARTÍCULO 3° Las designaciones precedentes solo constituirá antecedente académico cuando vayan acompañadas de la certificación de cumplimiento de las tareas que corresponden a lxs ayudantxs alumnxs en los períodos designados.

ARTÍCULO 4° Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA TELEMÁTICA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

PJG